

Memorándum 17/13

Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo Registrado con Prioridad en PyMEs y Exteriorización y Repatriación de Capitales

Buenos Aires, 6 de febrero de 2013

En nuestros memorándums 3/09, 13/09, 22/09, 24/09, 32/09, 36/09, 40/09, 86/09, 1/10, 14/10, 88/10, 10/11, 12/11, 31/11, 1/12 y 11/12 informamos las normas que regulan los regímenes de regularización impositiva, de regularización del empleo no registrado, de promoción y protección del empleo registrado con prioridad en PyMEs y de exteriorización y repatriación de capitales.

Ahora, mediante el Decreto 125/2013 se ha prorrogado hasta el 31/12/2013 la reducción de las contribuciones de seguridad social para el aumento de la nomina de personal, según el siguiente detalles:

1. Contribuciones comprendidas:
 - 1.1. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;
 - 1.2. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados;
 - 1.3. Fondo Nacional de Empleo;
 - 1.4. Régimen Nacional de Asignaciones Familiares;
 - 1.5. Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores.
2. Beneficios desde la fecha de ingreso del personal:
 - 2.1. Durante los primeros 12 meses: reducción del 50%.
 - 2.2. Durante los segundos 12 meses: reducción del 25%.